

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

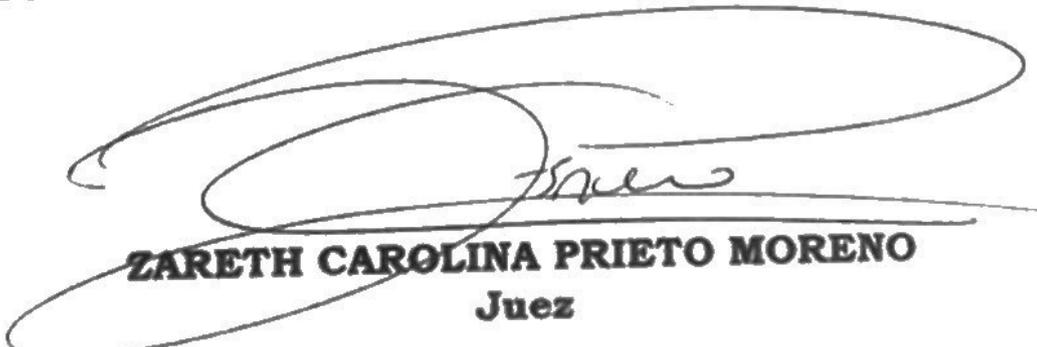
**Bogotá D. C., 27 JUL 2020**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00071 00

Como quiera que la demandada no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto del 7 de febrero de 2020 se tiene por desistida la prueba grafológica solicitada.

Ahora bien, revisadas las presentes diligencias, el Despacho considera necesario una prueba de oficio, en virtud de lo dispuesto en el art. 170 del C. G. del P. Así pues, por secretaría, oficiase al banco Itaú para que amplíe la respuesta dada el 18 de junio de 2019 en cuanto a la chequera 900077751 y al cheque 5077741-7, teniendo en cuenta que en este expediente reposa dicho título-valor en original el cual fue expedido por el Banco de Crédito Helm Financial Services, y que para este Juzgado no son claras las razones por las cuales esa entidad aduce que no tiene registros del citado instrumento cambiario, asimismo, para que se pronuncie sobre la presunta titular del citado producto, esto es, la demandada Ana Stella Puentes de Zárate identificada con C.C. No. 41.351.835. Tramitese directamente por secretaría aportando copia del cheque base de esta acción y del folio 152 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE**



**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
**Juez**